



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de PUBLICAR EDITORES S.A.S. contra ANA MILETH ORTIZ HOYOS. Exp. 11001-41-89-039-2020-00293-00¹.

Se le pone de presente al memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 8 de julio de la presente anualidad, obrante a folio 16 de este cuaderno digital, mediante el cual se le informó no tener por surtida la diligencia de notificación que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ya que en la respectiva comunicación no precisó la forma de atención de este Estrado Judicial, la cual es a través de baranda virtual por medio del correo electrónico o vía telefónica dado el acceso restringido.

Lo anterior cobra relevancia por cuanto con la actual situación de emergencia sanitaria provocada con ocasión del Covid-19 es de público conocimiento de los profesionales del derecho que las Sedes Judiciales se encuentran con restricciones en el acceso a sus instalaciones, por lo que es menester que la parte a convocar pueda acudir de forma correcta a realizar su notificación en aras de primar el debido proceso, así como también se le precisó que no allegó el certificado de entrega expedido por la empresa postal autorizada como tampoco los cotejos digitales o el link de acceso para acreditar en debida forma los documentos anexos a la notificación pues no puede desconocerse que por tramitar las gestiones de notificación regladas en el Decreto antes mencionado se pasen por alto las señaladas en el Código General del Proceso pues ambas normas son armónicas.

Recuérdese que los canales de notificación son: Calle 11 No. 9 a 24 edificio Kaiser piso 9, teléfono: 322 776 3506 y email: j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 83 **hoy** 30 de julio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **af503c8afd95c91e2151a3367918320f9cafafb039aa4ddbcbcabd809330ee61**
Documento generado en 27/07/2021 10:16:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>